

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se amplía a seis años el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna, cuyo plan quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1979.—P. D. el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Ierán Hernández

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Ampliación a seis años del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de La Laguna

CURSOS COMUNES

Primer curso

Algebra lineal.
Cálculo infinitesimal.
Física general.
Química general.
Dibujo técnico I.

Segundo curso

Ampliación de Matemáticas.
Geometría descriptiva.
Mecánica.
Dibujo Técnico II.
Química orgánica.

Tercer curso

Ampliación de Física.
Estadística teórica y aplicada.
Elasticidad y resistencia de materiales.
Termodinámica y Fisicoquímica.
Topografía, Geodesia y Astronomía.
Informática básica.

ESPECIALIDAD MECANICA

Cuarto curso

Electrotecnia general.
Mecánica de fluidos.
Calor y frío industrial.
Cinemática y Dinámica de máquinas.
Metalurgia general.
Teoría e Instituciones económicas.
Teoría de las estructuras.

Quinto curso

Electrotécnica general.
Máquinas hidráulicas y de fluidos.
Estructuras metálicas y de hormigón armado.
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas.
Tecnología mecánica.

Sexto curso

Proyectos.
Administración de Empresas.
Regulación automática.
Motores térmicos.
Construcción y Arquitectura industrial.
Transportes y Automóviles.
Tecnología frigorífica y de aire acondicionado.
Ingeniería industrial de complejos urbanos.

ESPECIALIDAD DE ORGANIZACION INDUSTRIAL

Cuarto curso

Electrotecnia general.
Mecánica de fluidos.
Calor y frío industrial.
Cinemática y dinámica de máquinas.
Teoría e Instituciones económicas.
Investigación operativa I.
Cálculo numérico.
Metalurgia general.

Quinto curso

Electrónica general.
Máquinas hidráulicas y de fluidos.
Motores térmicos.
Construcción y Arquitectura industrial.
Investigación operativa II.
Organización de la producción.
Tecnología mecánica.
Tecnología química.

Sexto curso

Proyectos.
Administración de Empresas.
Regulación automática.
Psicosociología y Derecho.
Marcas.
Integración de la Información.
Teoría económica de la Empresa.

ESPECIALIDAD DE QUIMICA

Cuarto curso

Electrotecnia general.
Mecánica de fluidos.
Calor y frío industrial.
Metalurgia general.
Teoría e Instituciones económicas.
Química inorgánica y Analisis.
Cinemática y dinámica de máquinas.

Quinto curso

Electrónica general.
Máquinas hidráulicas y de fluidos.
Motores térmicos.
Construcción y Arquitectura industrial.
Operaciones básicas de Ingeniería química.
Procesos químicos unitarios.
Análisis especiales e instrumentales.
Tecnología química nuclear.

Sexto curso

Proyectos.
Administración de Empresas.
Regulación automática.
Tecnología química orgánica.
Tecnología química inorgánica.
Petroquímica.
Metalurgias especiales.

ESPECIALIDAD DE ELECTRICIDAD

Cuarto curso

Electrotecnia general.
Mecánica de fluidos.
Calor y frío industrial.
Cinemática y dinámica de máquinas.
Metalurgia general.
Teoría e Instituciones económicas.
Física nuclear.
Tecnología nuclear.

Quinto curso

Electrónica general.
Máquinas hidráulicas y de fluidos.
Motores térmicos.
Construcción y Arquitectura industrial.
Líneas y redes eléctricas.
Máquinas eléctricas.
Electrometría.
Regulación automática.

Sexto curso

Proyectos.
Administración de Empresas.
Centrales eléctricas.
Electrónica industrial.
Cálculo, Construcción y ensayo de máquinas eléctricas.
Calculadoras.

Observación general.—De acuerdo con lo que dispone el punto 2.º de la Orden ministerial de 30 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), la ampliación que se establece no comportará en ningún caso aumento del número de asignaturas o de horas lectivas actualmente exigible.

6211

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se nombra miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cádiz a don Manuel Castro Rodríguez, en sustitución de doña María Cervera García.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 2128/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese a doña María Cervera García como miembro de la Comisión Gestora de Integración de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cádiz, por haber cesado en su cargo de la Directiva del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Cádiz.

Segundo.—Nombrar miembro de la citada Comisión Gestora de Integración a don Manuel Castro Rodríguez.

Lo digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros.

MINISTERIO DE TRABAJO

6212

ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Aplicaciones Cianhídricas, S. L.», y seguido ante el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de junio de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Aplicaciones Cianhídricas, S. L.», y seguido ante el Tribunal Supremo,